



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2021-MDH

Huarmaca, 19 de mayo del 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°09-2021, de fecha 18 de mayo de 2021, el Informe Legal N° 095-2013-MDH/OAL, de fecha 14 de junio de 2013, el Informe N° 090-2013/JLLP/PYP/MDH de fecha 11 de junio de 2013, el Informe N° 038-2013-MDH/J/DOUCYT-DHCP de fecha 24 de abril de 2013 y el Testimonio de Escritura de Regularización de Compra Venta de Bien Inmueble de fecha 18 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Informe N° 038-2013-MDH/J/DOUC y T- DHCP, el Jefe de la División de Ordenamiento Urbano, Catastro y Transportes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, presenta el Informe Técnico sobre la compra de un terreno para proyectos municipales. Dicho terreno se encuentra ubicado en la calle Ramón Castilla, frente a la Aldea Infantil (Barrio Yumbe), siendo considerado como zona de expansión urbana y de propiedad de la señora Matilde Rivera Quito; quien ha manifestado su voluntad de vender dicho terreno. El terreno consta de 22, 119.89 m² y el costo por metro cuadrado a pagársele, de acuerdo a los valores arancelarios y de acuerdo al listado de valores oficiales de terrenos urbanos del distrito, incluyendo sus centros poblados, ascendió a la suma de S/. 31.77 soles; precisando además, que se ha verificado en campo la consistencia técnica y se ha determinado el área exacta, así como los límites y el perímetro. Los mismos que se detallan en los planos que obran en el expediente. Por lo tanto, el área materia de la compra está delimitada y debidamente tasada, de conformidad con el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, habiéndose determinado que el costo a reconocer a la propietaria es de S/. 702, 748.91 soles;

Que, mediante Informe N° 090-2013/JLLP/PYP/MDH, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, certificó la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informa Legal N° 095-2013-MDH/OAL, la Asesora Legal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que de acuerdo a la Ley N° 27628 – Ley que Facilita la ejecución de obras públicas viales, artículo 1° “La adquisición de inmuebles afectados por trazos en vía pública, se realizará por trato directo entre la entidad ejecutora y los propietarios, conforme el procedimiento establecido en la Ley General de Expropiaciones; precisando que el trato directo procede sólo cuando, de acuerdo al informe registral correspondiente, no existan duplicidades registrales o proceso judicial en que se discuta la propiedad; indicando que en el presente caso, la Municipalidad Distrital de Huarmaca deberá tratar directamente con la propietaria y deberá regularizarse el saneamiento físico legal. Asimismo, dicho Informe Legal precisa que el Art. 2 de la Ley 27628, dispone que el precio que se pagará a los

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2021-MDH

proprietarios afectados en sus predios será la suma equivalente al valor comercial actualizado más un porcentaje del 10% de dicho valor; siendo legítima, pertinente y de necesidad pública la compra del terreno;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 038-2013-MDH, se determinó justificada la compra del terreno en zona de expansión urbana, ya que se vería afectado por la ejecución de proyectos municipales. Por lo tanto, la propietaria debería recibir el justiprecio actualizado; precisando además que el precio asciende a la suma de S/. 702, 748.91 soles, más el 10% por concepto de pago de justiprecio; debiéndose proceder con la compra venta por un valor total de S/. 773, 023.80 soles;

Que, mediante Contrato Privado de Compra Venta N° 168-2013-MDH de fecha 30 de setiembre de 2013, la señora Matilde Rivera Quito transfiere a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, el predio urbano ubicado en la calle Ramón Castilla, al costado de la Aldea Infantil (Barrio Yumbe), que cuenta con un área de 22, 119.89 m² y un perímetro de 626.238 ml; siendo el pago efectuado por la transferencia el que asciende a la suma de S/. 702, 748.91 soles, más el 10% por concepto de pago de justiprecio;

Que, mediante Testimonio de Escritura Pública de Regularización de Compra Venta de Bien Inmueble, de fecha 18 de febrero de 2021, la señora Matilde Rivera Quito, regulariza la Compra Venta mencionada en el párrafo precedente, en el sentido de que da en venta real y enajenación perpetua a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, el predio urbano ubicado en la calle Ramón Castilla, frente a la Aldea Infantil (Barrio Yumbe), que cuenta con un área de 22, 119.89 m² y un perímetro de 626.238 ml, conforme al siguiente detalle:

- Por el norte: En línea quebrada de seis tramos con terrenos comunales, con propiedad de la familia Ojeda Osoreo D = 38.88 m.l.; D = 42.57 m.l.; D = 23.95 m.l.; D = 19.24 m.l.; D = 17.73 m.l.; y D = 5.54 m.l.
- Por el oeste: En línea quebrada de cinco tramos con las propiedades de los siguientes señores: con terrenos comunales y con propiedades de Víctor Otoya D = 29.00 m.l.; D = 13.38 m.l.; D = 17.77 m.l.; D = 21.65 m.l.; y D = 18.56 m.l.
- Por el sur: En línea quebrada de siete tramos con las propiedades de los siguientes señores: con propiedad de la familia Zeña Tineo, con propiedad de Víctor Otoya y familia Agurto Calvay, D = 10.53 m.l.; D = 52.20 m.l.; D = 34.39 m.l.; D = 37.72 m.l.; D = 15.65 m.l.; D = 9.12 m.l.; y D = 11.01 m.l.
- Por el este: En línea quebrada con trece tramos con las propiedades de los siguientes señores; con calle Ramón Castilla; con carretera a Yamalan, con familia Agurto García y familia Vela Pintado; D = 25.02 m.l.; D = 31.22 m.l.; D = 5.33 m.l.; D = 11.38 m.l.; D = 13.51 m.l.; D = 7.68 m.l.; D = 25.35 m.l.; D = 29.54 m.l.; D = 13.15 m.l.; D = 7.82 m.l.; D = 10.87 m.l.; D = 23.42 m.l.; y D = 9.07 m.l.

Que, la referida regularización se hace por el precio ya pactado de S/. 773, 023.80 soles (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTITRES Y 80/100 SOLES), monto que fuera cancelado por la Municipalidad Distrital de Huarmaca a la señora Matilde Rivera Quito en su oportunidad y mediante dinero en efectivo de conformidad con los informes mencionados;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma en Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2021-MDH

para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 - en su Artículo 73° regula las materias de competencia municipal precisando que las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias, se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Así mismo en el Artículo 74° ha señalado las funciones específicas municipales, las que se ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** a favor del Concejo en Pleno y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** al señor alcalde a suscribir los documentos que sean necesarios en la consecución del Saneamiento Físico Legal del predio adquirido, ubicado en la calle Ramón Castilla, frente a la Aldea Infantil (Barrio Yumbe) con un área de 22, 119.89 m², conforme al Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.

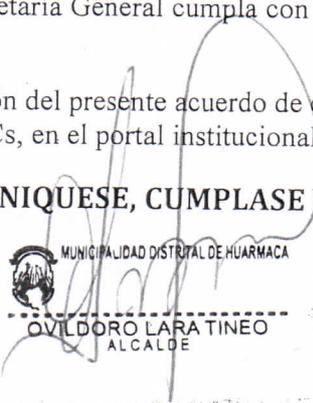
Artículo 2°. - **AUTORIZAR** al despacho de Alcaldía, la emisión de los actos administrativos correspondientes que permitan materializar y/o complementar administrativamente el presente Acuerdo.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 4°. - **DISPONER**, que la Secretaría General cumpla con la notificación del presente acuerdo a las áreas correspondientes.

Artículo 5°. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo de concejo, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en el portal institucional (www.munihuarmaca.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA


OVIDORO LARA TINEO
ALCALDE